

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONTRATO SISTEMA  
TRATO DIRECTO QUE INDICA.-**

Lota, 19 de Mayo 2021.-

**DECRETO N° 645.-/**

**VISTOS:**

a.- Certificado N° 58 de Secretario Municipal de fecha 29/03/2021 que da cuenta de acuerdo de Concejo Municipal de poner término anticipado a contrato de concesión de los servicios de gestión integral de residuos en la comuna de Lota a la empresa DK Ingeniería y Construcción SPA;

b.- Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó término anticipado de contrato de concesión de los servicios de gestión integral de residuos en la comuna de Lota;

c.- Certificado N° 59 de Secretario Municipal de fecha 29/03/2021 que da cuenta del acuerdo del Concejo de calificar de emergencia la situación de poner término anticipado a la empresa que presta el servicio de aseo en la comuna y con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria, aprueba el hacer un trato directo por el plazo de seis meses, que puede ser el tiempo que lleve el licitar y adjudicar el nuevo servicio;

d.- Certificado N° 60 de Secretario Municipal de 29/03/2021 que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a dar por aprobada la adjudicación via trato directo de la concesión de los servicios de gestión integral de residuos en la comuna de Lota a la empresa Starco S.A.;

e.- Contrato Sistema Trato directo celebrado con fecha 1 de abril de 2021 entre la I. Municipalidad de Lota y la empresa de aseo STARCO S.A. para la concesión de los servicios de gestión integral de residuos en la comuna de Lota;

f.- Memo 20-2021 de Asesor Jurídico de 19/05/2021 a través del cual solicita dictar decreto;

g) Art. 8, Letra c) Ley 19.886 y Art. 10 número 3 del Reglamento;

h) Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19886 y su Reglamento;

i) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

j) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

**CONSIDERANDO:**

a.- Que la Directora de Control (S) a través de Ord. 195 de 25/11/2020 informa situaciones de gravedad que ocurren con el contrato de aseo de la comuna;

b.- Que el Asesor Jurídico a través de Ord. N° 08 de 20/01/2021 solicita al Alcalde instruir al Inspector Técnico del contrato de aseo informar la procedencia del término anticipado del contrato;



c.- Que la Directora de Control (S) a través de Ord. 05 de 22/01/2021 informa la continuidad de faltas graves cometidas por la empresa que prestaba el servicio de aseo de la comuna;

d.- Informe Técnico que consta en Ord. N° 01 de 09/02/2021 donde sugiere poner término anticipado;

e.- Que la I. Municipalidad de Lota tiene el deber legal de mantener la continuidad del servicio de aseo de la comuna para evitar una emergencia sanitaria, cuyo incumplimiento en el servicio de aseo en la comuna, generaría infracción a las normas sanitarias;

f.- Que en orden a que se puso término anticipado al contrato existente, y no pudiendo hacerse la licitación pública para dar continuidad al servicio que no puede ni debe paralizar, el Concejo determinó establecer y calificar como emergencia sanitaria la situación y proceder al trato directo, aceptando la única oferta que al efecto se recibió;

Y, en uso de lo dispuesto en el artículo 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUEBASE** contrato Sistema Trato Directo para la Concesión de gestión Integral de residuos en la comuna de Lota con la empresa de aseo STARCO S.A. por el plazo de 6 meses y por un monto mensual de \$ 135.890.600, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)

  
V° B° Dirección de Control

#### Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
  - DAF
  - DOM
  - Inspector Técnico
  - Dirección de Control
  - Archivo
- HDC/JMAB/jmab

**DIRECCIÓN DE CONTROL**  
**DISPONIBILIDAD**  
Certificado N° 86  
Fecha: 20-05-2021